

Concepción, 16 de febrero de 2018

**Nº 024 - SECPLAN / VISTOS:**

El Oficio N° 145 de la Dirección de Asesoria Juridica de fecha 09 de febrero de 2018 que envía Contrato firmado, el Decreto N° 219-SECPLAN de fecha 19 de diciembre de 2017, que adjudica la la Licitación Pública denominada "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR, FERIA DE ABASTOS (SEGUNDO LLAMADO)", ID N° 4988-30-LP17 Mercado Público; el Contrato de fecha 26 de enero de 2018 suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la empresa C & S INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA; el Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 14 de septiembre del 2017, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias numeral 1.13 letra g); lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7.251 de fecha 14 de febrero de 2008 del Señor Contralor de la República y en uso de las atribuciones que confieren al Alcalde, los Artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**D E C R E T O**

1. Ratificase el Contrato DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR, FERIA DE ABASTOS (SEGUNDO LLAMADO) de fecha 09 de febrero de 2018; suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la empresa C & S INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT [REDACTED] por un monto de \$ 59.685.373 IVA INCLUIDO (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS), en un plazo de 120 días corridos.
2. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 31.02.004.005.008 "Ascensor Feria de Abastos", Cuenta Complementaria del Presupuesto Municipal vigente.

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo

PVC/EBB/ebb

IDDOC

883573



## CONTRATO

### **"DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR FERIA DE ABASTOS CONCEPCIÓN"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

**Y**

**C & S INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**

En Concepción, a 26 de enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por su Alcalde don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, periodista, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la empresa **C & S INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por don **EDUARDO ENRIQUE SALCEDO PEZO**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliadas en calle Dalcahue N° 1165, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante "*el contratista*" o "*la sociedad*", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Decreto N° 156-17 SECPLAN de fecha 10 de octubre de 2017; las Bases Administrativas Generales Para Contratos a Suma Alzada de la Municipalidad de Concepción; la Ley 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en D.S. N° 250 del año 2004, se adjudicó la licitación pública sobre **"DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR FERIA DE ABASTOS CONCEPCIÓN"**, código ID 4988-30-LP17, por Decreto Alcaldicio N° 219-SECPLAN, de fecha 19 de diciembre de 2017, a la empresa **C & S INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en celebrar el contrato de "Diseño, Suministro e Instalación de Ascensor Feria de Abastos Concepción". El presente contrato consiste en el diseño, suministro e instalación de un ascensor sin cuarto de máquinas, capacidad para 8 personas o 630 kilogramos mínimo, puertas automáticas, centrales, de dos hojas y 0,90 m ancho libre de paso, velocidad 1 m/s VVVF y con revestimientos de terminación de muros y cielos, más pasamanos de acero inoxidable, que debe ser instalado en el Mercado de Abastos de la ciudad de Concepción, ubicado en calle O'Higgins N° 50 Poniente. "El contratista" se obliga a ejecutar el contrato, fundamentalmente, en conformidad a lo dispuesto en:

- 1.- Aclaraciones y respuestas efectuadas por el Municipio durante la Licitación;
- 2.- Las Bases Administrativas Especiales, Anexos, planos, Especificaciones Técnicas y Formularios;
- 3.- Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada de la Municipalidad de Concepción.





- 4.- La Ley 19.886 y su Reglamento;
- 5.- La Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades.
- 6.- Su Oferta Económica y Técnica;

**TERCERO:** El valor del contrato, que se pagará a "*el contratista*", será la suma total de \$ 59.685.373.- (**cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos**), IVA incluido. El pago se realizará por medio de estados de pagos de acuerdo a estado de avance de la obra, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de las Bases Administrativas Generales Para Contratos a Suma Alzada de la Municipalidad de Concepción. Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de Concepción.

Además, "la sociedad" antes de cursarse el último estado de pago, deberá acreditar que tanto las remuneración de sus trabajadores, como el pago de las cotizaciones previsionales de estos últimos, se encuentran al día, debiendo acompañar al efecto, certificado emitido por la Inspección del Trabajo (F-30-1 y F-30), donde conste no existir reclamos de sus trabajadores o subcontratistas por concepto de prestaciones laborales pendientes en relación al presente contrato. Además deberá acompañar un set de 10 fotografías impresas del avance de la obra.

En el evento de existir multas o procedimientos administrativos o judiciales pendientes asociadas al presente contrato, no se cursara pago alguno, salvo que el contratista acredite documentalmente el pago de la multa o el término del procedimiento antes referido o constituya una garantía que asegure íntegramente el cumplimiento de las obligaciones precedentemente enunciadas.

El último estado de pago, no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato y se pagará una vez recepcionada la obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de las bases Administrativas Generales y en el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales.

En este último estado de pago, se deberá acompañar la siguiente documentación requerida:

- a) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales de su personal y de sus subcontratistas se encuentren al día. Este Certificado se presentará a la vez, acompañando todos los Estados de Pago para su pago. Para el pago del último Estado de Pago además deberá adjuntar fotocopias de las Planillas de Pago de cotizaciones de AFP del último mes en que se trabajó en la obra.
- b) CD con respaldo fotográfico del término de la obra (mínimo 15 fotos).

**CUARTO:** El plazo de ejecución de la obra será de 120 días corridos, a contar de la suscripción del acta de entrega de terreno, sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

En caso de ser procedente y previo a la suscripción del acta de entrega de terreno, el contratista deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- 1) Análisis de Precios Unitarios, considerando cada una de las partidas o ítems establecidos en el Presupuesto detallado, en los cuales deberá señalar materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, transporte a ocupar, utilidades y gastos generales directos e indirectos.
- 2) Libro de obras triplicado, autocopiativo.
- 3) currículo vitae y fotocopia Certificado de Titulo del profesional de enlace con la comunidad residente de la obra.



Además en caso de ser procedente, en un plazo no superior a 10 días contados desde la suscripción del acta de entrega de terreno, el Contratista deberá entregar a la I.T.O. los siguientes documentos:

- a) Presentar ingreso a la Dirección de Obras Municipales de solicitud de certificado de informaciones previas respecto a las obras de edificación contratadas.
- b) Solicitar la inspección al SERVIU, entregando copia de esta solicitud a la I.T.O. Municipal y el respectivo pago de derechos de inspección.
- c) Solicitar la inspección a ESSBIO, entregando copia de esta solicitud a la I.T.O. Municipal y además demostrar que ha contratado la inspección externa necesaria para este tipo de obras.
- d) Carta Gantt de la obra, la cual indicará los plazos totales y parciales.

El no cumplimiento de la entrega de los documentos indicados en los párrafos anteriores, será sancionado con la multa diaria indicada en el artículo 111 de las Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada de la Municipalidad de Concepción.

**QUINTO:** De las Multas. Durante la vigencia del contrato, se podrá aplicar al contratista las siguientes sanciones en caso de incumplimientos:

- a) Si las obras fueren entregadas con posterioridad al plazo contractual, se le aplicará una multa por cada día de atraso, igual al 0,5%, del valor total neto del contrato, incluyendo sus modificaciones expresadas en pesos, por un plazo que no excediera el 25% del plazo total del contrato. En caso que el contratista excediere de este este plazo, se podrá dar por terminado el contrato de conformidad a lo señalado en el artículo 91 de las Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada. La aplicación de la multa se hará administrativamente sin forma de juicio y se descontara de los estados de pagos pendientes y/o de las garantías en custodia.
- b) Si el contratista no da cumplimiento al programa o carta Gantt señalada en el punto 9.4 de las Bases Administrativas Especiales, respecto de los plazos parciales, específicamente de la curva critica del proyecto aprobado inicialmente y en caso de detectar atrasos superiores al 20%, se sancionara con una multa de 10 U.T.M.
- c) En caso que el contratista no de cumplimiento a las instrucciones impartidas por el I.T.O. en el libro de obras, se podrá aplicar una multa ascendente al uno por mil (0,001) del monto neto del contrato.
- d) En caso de ser procedente, Se aplicara una multa diaria ascendente al uno por mil (0,001) del monto neto del contrato, cuando transcurridos 10 días desde la entrega de terreno , no presente al ITO respectivo el comprobante, carta u oficio, que acredite las gestiones siguientes :

- Ingreso a la Dirección de Obras Municipales de solicitud de certificado de informaciones previas respecto a las obras de edificación contratadas, de corresponder.
- Solicitud de la inspección al SERVIU, entregando copia de esta solicitud a la I.T.O. Municipal y el respectivo pago de derechos de inspección, de corresponder.
- Solicitud de la inspección a ESSBIO, entregando copia de esta solicitud a la I.T.O. Municipal y además demostrar que ha contratado la inspección externa necesaria para este tipo de obras, de corresponder.
- Carta Gantt de la obra, la cual indicará los plazos totales y parciales.

- e) Si el contratista fuese sorprendido en la obra con subcontratistas no autorizados por la Municipalidad, se le aplicara una multa ascendente a 20 U.T.M., sin perjuicio de ello





también le serán descontadas las obras ejecutadas por el subcontratista sorprendido sin autorización.

**SEXTO:** Al momento de la suscripción del presente contrato la empresa hace entrega de una garantía o caución de fiel cumplimiento del contrato, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, las que deberán garantizar su pago de manera rápida y efectiva. La garantía, debe ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concepción, equivalente al 10%, del valor total del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento de garantía, frente a cualquier incumplimiento del contratista, de las obligaciones que le impone las aclaraciones, respuestas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, obligaciones laborales y previsionales, y el contrato.

**SÉPTIMO:** Actuará como Unidad Técnica en el presente contrato, debiendo encargarse de supervisar su correcto, oportuno, y exacto cumplimiento, la Dirección de Planificación Municipal.

**OCTAVO:** La Unidad Técnica del Contrato, tendrá la facultad de aplicar multas, en conformidad al procedimiento indicado en el artículo 20 de las Bases Administrativas de la mencionada licitación.

**NOVENO:** La Municipalidad queda facultada para poner término al presente contrato, sin necesidad de aviso previo, por la sola vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial, en caso de fallecimiento del contratista o cuando el contratista infrinja las obligaciones que las leyes, las respectivas bases administrativas, especificaciones técnicas, su oferta y/o el contrato le impongan, pudiendo hacer efectiva, en aquellos casos, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada, ya referida.

**DÉCIMO:** *"El contratista"* será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros. Todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista debiendo subsanarlo a su costa.

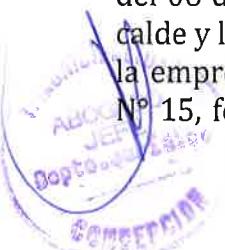
**DÉCIMO PRIMERO:** "La sociedad" podrá subcontratar servicios contenidos en el contrato, previa autorización expresa del Municipio. No obstante ello, se mantendrá como responsable directo ante el municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** *"El contratista"* no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

**DÉCIMO TERCERO:** "La sociedad" requerirá autorización expresa de la Municipalidad para celebrar contratos de factoring, que diga relación con los créditos que se originen de la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO QUINTO:** La personería de don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, para obrar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, emana del decreto 879 del 06 de diciembre de 2016 de esta municipalidad, por el que asume el cargo de Alcalde y la personería de don **EDUARDO ENRIQUE SALCEDO PEZO**, para representar a la empresa **C & S INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, consta en Inscripción N° 15, fojas 18 del año 2007, modificada por inscripción de fojas 102 N° 87 del año





2009, ambas del Registro de Comercio de Chiguayante, lo anterior ratificado en Certificado de Vigencia de fecha 28 de diciembre de 2017 del mismo Conservador.

El presente contrato consta de cinco (5) páginas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



  
**EDUARDO ENRIQUE SALCEDO PEZO,**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C & S INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,**

XTC/rvcm

